COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-121-2026

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy treinta (30) de octubre del 2026, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-121-2026**, cuyo objeto es**:**

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MANIZALES Y LA DORADA EN EL AÑO 2026, EN CUMPLIMIENTO DE CITAS MÉDICAS ESPECIALIZADAS DIRIGIDAS A MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR Y POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES."

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.
2. Garantizar que los conductores cumplan y respeten todas las normas y señales de tránsito.

3. Contar durante la ejecución del contrato con la capacidad transportadora necesaria para garantizar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas por la normatividad vigente para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
5. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el Seguro de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual como lo señala el Decreto 1079 de 2015 y presentar las actualizaciones que se realice durante el plazo de ejecución del mismo.
6. Mantener vigente y actualizada durante la ejecución del contrato la capacidad transportadora que permita prestar el servicio en cumplimiento con lo requerido por la entidad e informar oportunamente a la entidad cualquier cambio que está presente.
7. Mantener vigentes de los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual los siguientes documentos: seguro Obligatorio SOAT, certificación de la revisión técnico mecánica, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación y demás documentación que la ley establezca para el caso.
8. Disponer de vehículos adicionales para el cubrimiento de relevos por daños o cualquier otra eventualidad presentada en el desplazamiento, sin costo adicional para la Administración Municipal.
9. Realizar la facturación o comprobante de pago del suministro efectuado, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
10. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
11. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
12. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
14. Deberán tener experiencia en la prestación de servicio de transporte.
15. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar listado de las personas que fueron beneficiadas por esta invitación pública.
16. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
17. Prestar un servicio de excelente calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo hasta agotar el presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio de Manzanares.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la propuesta presentada por **COOTRAMAN** identificado NIT: 890.802.669-8, cuyo representante legal es **RODRIGO ALONSO VALENCIA PARRA** identificado con cedula de ciudadanía N°15.988.696**,** el cual hace una oferta económica con el siguiente valor **TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($3.379.817 M/CTE),** que presentó la propuesta

que cumplió con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-121-2026.**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
ALCALDE